



RESOLUCIÓN

Visto que mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria se ha procedido a la licitación de la “LA REFORMA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA PISCINA INFANTIL Y LOS HIDROMASAJES 1, 2 Y 3 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LANDAKO 2 Y PUESTA EN MARCHA DE DICHAS INSTALACIONES”.

Considerando que se presento a la licitación la siguiente empresa: PROMINENT IBERIA S.A.

Considerando que la Mesa de Contratación realizada en fecha 20 de febrero de 2018 procedió a la propuesta de adjudicación en base a los informes técnicos que se detallan a continuación:

A).- En relación con el sobre nº 2, CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos).

PROMINENT IBERIA S.A.

Parte 1. Detalle de los componentes principales de la instalación. En el caso de ser equipos (marca/modelo) diferentes a los descritos en el presente pliego (presupuesto) se deberá de justificar su equivalencia.

La empresa **PROMINENT IBERIA SA** se compromete en la memoria a que las marcas y los modelos utilizados en la instalación a ejecutar sean los mismos que los especificados en el presupuesto, renunciando así a su derecho de proponer cambios en marca y modelo de equipos, aún pudiendo ser estas propuestas similares en características técnicas.

Parte 2. Descripción de cómo se realizará el control/monitorización de los parámetros de la instalación. (Control en continuo, alarmas configurables, históricos de valores, exportación de datos, control desde el exterior,...).

La empresa **PROMINENT IBERIA SA** define correctamente de qué manera se integrarán los nuevos equipos en el control existentes, siendo compatibles entre sí y pudiendo ser comunicables a través de un servidor Web. También se explica en la memoria la integración de los equipos en el sistema actual de control SAUTER, con el que se controla la recirculación de las bombas y llenados de aljibes. No se aclara completamente que valores se podrán configurar desde el sistema Web ni desde el sistema SAUTER.

VALORACIÓN SOBRE 2

PROMINENT IBERIA, S.A.:

Memoria técnica que contenga (Hasta 25 puntos):

- Detalle de los componentes principales de la instalación. En el caso de ser equipos (marca/modelo) diferentes a los descritos en el presente pliego (presupuesto) se deberá de justificar su equivalencia.
- Descripción de cómo se realizará el control/monitorización de los parámetros de la instalación. (Control en continuo, alarmas configurables, históricos de valores,



exportación de datos, control desde el exterior,...).

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2 20 PUNTOS.

B).- En relación con la apertura del sobre 3, Fase 2, de los criterios valorables mediante la oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de formulas, con una puntuación máxima en este apartado de 75 puntos:

PROMINENT IBERIA, S.A.	OFERTADO	PUNTOS
MEJORA EN LÁMPARAS UV (hasta un máximo de 14 puntos): Se valorará con los puntos definidos a continuación la mejora en las Lámparas UVs a instalar, aumentando su potencia de 650 W a 1.000 W, pasando de una Lámpara UVCb 1x065MP o equivalente a una Lámpara 1x1MP o equivalente. - Aumentar la lámpara en 1 hidromasaje: 8 puntos - Aumentar la lámpara en 2 hidromasajes: 10 puntos - Aumentar la lámpara en 3 hidromasajes: 14 puntos	Aumentar las 3 lámparas	14,0
MEJORA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (hasta un máximo de 4 puntos): Se valorará con los puntos definidos a continuación la ampliación del plazo de la garantía del suministro e instalación, siendo la garantía obligatoria de 2 años. - Un año adicional (3 años en total): 2 puntos - Dos años adicionales (4 años en total): 4 puntos	Ampliación en 2 años adicionales	4,0
MEJORA POR VISITAS GRATUITAS DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO (hasta un máximo de 7 puntos): Se valorará con los puntos definidos a continuación la visita gratuita de un técnico cualificado y conocedor de las instalaciones objeto de contrato, para la realización de su mantenimiento y la supervisión de su funcionamiento, con las siguientes periodicidades anuales durante el periodo de la garantía del suministro. Las visitas serán a definir por el personal de Durango Kirolak, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 20:00 h. Se deberá de emitir un informe por cada una de las visitas realizadas indicando principalmente el estado de conservación/funcionamiento de dichos equipos, propuesta de mejoras y seguimiento de consumos. - Dos visita al año: 2 puntos - Seis visitas al año: 5 puntos - Doce visitas al año: 7 puntos	12 visitas al año	7,0
OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 50 puntos): TIPO = 71.174,98 € (sin I.V.A.) - La valoración de la oferta económica se efectuará del siguiente modo: 1-	103.000,00 €	50,0



Una oferta igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos. 2- La oferta más baja obtendrá 50 puntos. 3- El resto de ofertas se obtendrán de la ecuación lineal que se adjunta en el pliego

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3 **75,0**

Las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL SOBRE 2	20,0
PUNTUACION TOTAL SOBRE 3	75,0
PUNTUACION TOTAL	95,0

Por tanto, se PROPONE a la Mesa de Contratación la adjudicación a la empresa **PROMINENT IBERIA, S.A.** para "LA REFORMA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA PISCINA INFANTIL Y LOS HIDROMASAJES 1, 2 Y 3 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LANDAKO 2 Y PUESTA EN MARCHA DE DICHAS INSTALACIONES".

En consecuencia, la Mesa eleva propuesta de adjudicación a favor de **PROMINENT IBERIA, S.A.**

Considerando que la empresa ha dado cumplimiento a sus obligaciones para devenir adjudicataria del contrato establecidas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2016 que establece las delegaciones en determinados concejales en función de la materia, se nombra a Doña M^a Pilar Ríos Ramos, como Presidenta de Durango Kirolak.

Y en virtud de las competencias que me atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a **PROMINENT IBERIA, S.A.** el contrato que tiene por objeto la "LA REFORMA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA PISCINA INFANTIL Y LOS HIDROMASAJES 1, 2 Y 3 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LANDAKO 2 Y PUESTA EN MARCHA DE DICHAS INSTALACIONES", por un precio de **CIENTO TRES MIL EUROS (103.000 €)** más el IVA correspondiente.

El plazo para la ejecución del presente contrato comenzara a contarse a partir del día siguiente de la firma del contrato y se prolongara durante **VEINTE (20) SEMANAS** para la ejecución total del suministro.

Segundo.- La formalización del contrato en documento administrativo se realizará no más tarde de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a cuyo efecto se personará en las oficinas sitas en Barrenkalea 17, 1^a planta.

Lo manda y firma la/el Teniente Alcalde/sa delegada/o, de todo lo cual yo, Secretario General de la Corporación, doy fe.